

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre.
Provincia . . .	100	>	60	> 40
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:

PALACIO DE LA DIPUTACION

**ADMINISTRACION PROVINCIAL
DIPUTACION**

Convocatoria para la provisión, mediante Concurso-examen, de una plaza de Operador de cine de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Creada una plaza de Operador de cine de los Establecimientos de la Beneficencia provincial, se anuncia la provisión de la misma en propiedad, mediante Concurso-examen.

El sueldo asignado a dicha plaza es el de 8.000 pesetas anuales, con quinquenios del 10 por 100 del sueldo base.

Las normas que rigen este Concurso-examen, son las siguientes:

Primera. Podrán tomar parte en este Concurso-examen, los varones, mayores de 21 años, sin exceder de 45 el día que termine el plazo de presentación de instancias. No obstante, el límite de edad de 45 años, será dispensado a los que estén en la actualidad prestando servicios de cualquier clase en la Diputación Provincial y hayan ingresado antes de la indicada edad, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda. Los aspirantes a la mencionada plaza, presentarán sus solicitudes dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial y reintegradas con Póliza del Estado de 1,55 pesetas y Timbre provincial de una peseta, dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y las presentarán en las oficinas del Registro del Palacio provincial, durante las horas de nueve a catorce. No será, por tanto, válida ninguna instancia presentada con anterioridad, ni las que se reci-

ban después de expirar el plazo señalado.

A dichas solicitudes se acompañarán, en el indicado plazo, los documentos siguientes:

a) Certificación del Registro Civil del acta de inscripción de nacimiento, debidamente legalizada cuando los solicitantes hubiesen nacido en población no perteneciente a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Oviedo.

b) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes, acreditativa de la carencia de antecedentes penales.

c) Certificación médica oficial que acredite el estado sanitario y aptitud física para el desempeño del cargo, con especial mención del estado de las facultades visual y auditiva y de la aptitud manual y locomotriz. No obstante, el Tribunal podrá disponer el reconocimiento directo en los casos que estime procedentes.

d) Certificación de buena conducta privada, expedida por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de que sea vecino el solicitante.

e) Certificación de buena conducta político social, expedida por la Comandancia de la Guardia Civil de la residencia del interesado.

f) Declaración jurada de conservar la nacionalidad española, así como de no existir ningún procedimiento judicial ni administrativo contra el declarante, ni haber sido corregido, expulsado o separado de Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, por expediente de depuración u otra causa, ni afectarle ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Toda la documentación deberá estar reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y ser de fecha actual.

Tercera. El examen se verificará en la forma y en las partes que acuerde el Tribunal, versando sobre las obligaciones de los Operadores de cine; efectuándose, asimismo, ejercicios de lectura, escritura y de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética.

El sistema de calificación de la prueba, será por puntos, concediendo cada miembro del Tribunal de cero a diez, y sin que pueda ser propuesto para ocupar la plaza el aspirante que no alcance en conjunto el mínimo de cinco puntos.

Quinta. El Tribunal encargado de juzgar este Concurso-examen, estará constituido por el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación provincial o persona en quien delegue, que lo presidirá; actuando como Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Especialista que se designará oportunamente, el Secretario de la Corporación y el Jefe de Personal de la Diputación, que actuará de Secretario.

Sexta. El Concurso-examen a que se refiere la presente convocatoria, será resuelto, en su día, con arreglo a la propuesta del Tribunal, el cual habrá de señalar, lugar, día y hora para la celebración de los ejercicios; de cuyas fechas tendrán conocimiento los aspirantes por anuncio que, con ocho días de antelación, como mínimo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las cuestiones de dudas que puedan presentarse con ocasión de los ejercicios y respecto a la forma de practicarlos y calificarlos, serán resueltas libremente por el Tribunal en cuanto se guarde absoluto respeto a lo establecido en las disposiciones legales y en las bases de esta convocatoria; advirtiéndose que se

considerará desistido de su derecho a actuar, el aspirante que no comparezca a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que se señale.

Oviedo, 4 de agosto de 1955.—
El Secretario, Manuel Blanco.—
Visto bueno: El Presidente, Carlos García Mauriño.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

AGUAS TERRESIALES — DESVIACION DE CAUCES

Anuncio y nota-extracto

La Sociedad Española de Productos Dolomíticos, y en su nombre y representación don Gerardo Lavín del Noval, solicita autorización para desviar un tramo del cauce del río Solís, en términos de Llano, parroquia de Solís, Ayuntamiento de Corvera de Asturias (Oviedo).

La desviación se proyecta unos 400 metros aguas arriba del Puente Solís, en una longitud de 96 metros, aprovechando parte del caudal de desagüe de un molino que cruza los terrenos de doña Carmen Fernández García.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto, y para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Corvera de Asturias o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y pro-

yecto presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 29 de julio de 1955.—
El Ingeniero Director, César Conti.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación, interpuesto por el Procurador don Luis Álvarez, en nombre y representación de don Rafael Menéndez Gutiérrez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Oviedo, de fecha 12 de abril de 1954, por el que se denegó la revisión de precios de las obras de construcción de diez viviendas económicas en La Carisa, de cuyas obras fué contratista el recurrente, se dictó por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo la Providencia que dice así:

“Por interpuesto el precedente recurso, se tiene por parte, en nombre de quien comparece, al Procurador señor Alvarez, con el que se entenderán las sucesivas diligencias; reclámese el expediente al Ayuntamiento de Oviedo, el que deberá remitir dentro del término señalado por la Ley, y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Nicanor García González.

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTO

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número ciento veintidós del corriente año, y a que se hará más méritos recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—Avilés, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco; vistos por el señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, los presentes autos de juicio verbal de faltas número ciento veintidós del corriente año, y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, a instancia de Aquilino Torres Cea, de veintisiete años, soltero, pintor y Alfredo Feas Barreiro, de veintisiete años, soltero, peón, ambos vecinos de Llaranes, domiciliados en los barracones número seis y once, respectivamente, de la empresa “Entrecanales y Tábora, S. A.”, y el segundo en la actualidad en ignorado paradero, y, de la otra, como demandado, digo, denunciado Virgilio Jiménez Fernández, de veintitrés años, soltero, mecánico, vecino de esta villa, calle Rivero, número noventa y cinco, por lesiones leves; y

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al denunciado Virgilio Jiménez Fernández, como autor de una falta contra las personas de lesiones leves, a la pena de dos días de arresto menor domiciliarios, y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia que se notificará en forma a las partes, librándose para la del denunciante Alfredo Feas Barreiro, edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el que se remitirá con atento oficio por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de aquella, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Malgor.—Rubricada.—Sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines acordados, expido el presente que firmo y sello en Avilés, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, José María Malgor López.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

Cédula de citación

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número doscientos noventa y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro, acordó librar la presente a efectos con el denunciado Antonio Lo-

renzo Lesta, de cuarenta y cinco años, casado, chófer, natural de La Coruña, últimamente domiciliado en esta villa y en la actualidad en ignorado paradero, y a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco, número uno, piso segundo, para ser oído en la vista del referido asunto, sobre daños y lesiones, el día deciseiete de agosto en curso, a las dieciséis y treinta horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado Antonio Lorenzo Lesta, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente, en Avilés, a uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

Por medio de la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por don Manuel Alvarez Blanco, Juez Comarcal de esta ciudad y su comarca, en el juicio verbal de faltas por hurto de unas chapas de cocina, seguido en este Juzgado con el número cincuenta y cinco de mil novecientos cincuenta y cinco, en el que figura como denunciante don Armando Blanco Pérez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Margolles (Cangas de Onís), y como denunciado José López Puente y otro; se cita al denunciado José López Puente, mayor de edad, soltero, de profesión hojalatero ambulante, vecino que fué de Villallana (Pola de Lena), hoy en ignorado paradero, para que el día doce de agosto próximo y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en el Palacio de Justicia, planta baja, para celebrar juicio verbal de faltas, previniéndole que habrá de comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, y bajo apercibimiento que de no comparecer el día y hora señalados sin alegar justa causa, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado José López Puente, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente, en Cangas de Onís, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal de este Juzgado, en providencia del día de hoy dictada en los autos de juicio verbal de faltas señalados con el número trescientos cincuenta y dos del corriente año, seguido por hurto contra Antonio Pontones Cuesta de treinta y un años, hijo de Manuel y de Piedad, natural de Llanes y sin domicilio conocido, por la presente se cita al referido inculcado, para que provisto de las pruebas de que intente valerse en defensa de su derecho, comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día diecinueve de agosto próximo, a las cuatro de la tarde en que se celebrará el referido juicio, haciéndoles las advertencias de los artículos novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ocho del Decreto del Ministerio de Justicia de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste y surta los efectos de notificación y citación en forma al referido inculcado cuyo domicilio se desconoce, expido la presente que firmo, en Gijón, veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

—:—

EDICTO

Don Manuel de Mendiola Goitia Sánchez, Magistrado Juez de primera instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en autos ejecutivos promovidos por el Banco Español de Crédito, S. A., contra don Ernesto Bachmaier González, en reclamación de cantidad, se señaló el día quince de septiembre próximo y hora de las doce de la mañana, para la celebración, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de la pública subasta de la nuda propiedad de noventa y seis mil pesetas nominales en ciento noventa y dos acciones de “Nitratos de Castilla”, Sociedad Anónima, de quinientas pesetas nominales cada una, números 90.064-159 y 105.061-156, que se encuentran depositadas en el Banco de Bilbao, Sucursal de Gijón, y cuya nuda propiedad está valorada en doscientas siete mil trescientas sesenta pesetas, y ha sido embargada en dicho procedimiento; bajo las condiciones que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado,

el diez por ciento del tipo de subasta con la rebaja expresada, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la citada cifra, deducida la rebaja expresada.

Dado en Gijón, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez, Manuel de Mendioloitia Sánchez. El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

ANUNCIO

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 14 del corriente, acordó aprobar los pliegos de condiciones para las obras de pavimentación con cemento, renovación de aceras, e instalación de bocas de riego e imbornales, en la calle del General Aranda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto 312 de la Ley de Régimen Local y en el 24 del Reglamento de Contratación, a fin de que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Avilés, 1 de agosto de 1955.— El Alcalde, Eduardo Fernández y Fernández - Guerra.

DE GOZON

CONCURSO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ALGUACIL

Vacante una plaza de Alguacil, se convoca concurso para su provisión en propiedad, en turno libre, conforme a las siguientes bases:

Primera. Para participar en este concurso se requerirá:

a) Ser español y tener veintidós años cumplidos, sin exceder de cuarenta y cinco.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Segunda. Los que opten a la plaza indicada deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta

días hábiles desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la documentación que se indica a continuación:

a) Instancia dirigida al señor Alcalde, debidamente reintegrada, solicitando tomar parte en el concurso.

b) Certificado en extracto de la partida de nacimiento.

c) Certificado de buena conducta.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, expedido por el Médico titular.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad que enumera el artículo 36 del Decreto de 30 de mayo de 1952.

Tercera. El examen de aptitud tendrá lugar después de transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria, comunicándose el día y hora a cada uno de los aspirantes admitidos.

Cuarta. El examen comprenderá un ejercicio de escritura al dictado, resolución de operaciones aritméticas sencillas y redacción de una diligencia de notificación o de citación.

Quinta. El Tribunal calificador estará compuesto en la forma que determina el artículo 260 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Sexta. Para calificar, cada miembro del Tribunal podrá otorgar a cada concursante de cero a diez puntos. Hallada la calificación media, se propondrán los aspirantes que obtengan un mínimo de cinco puntos, sin que la propuesta comprenda número de aprobados superior al de las plazas convocadas.

Séptima. Se considerarán méritos, de apreciación conjunta por el Tribunal, los de haber prestado servicios similares en organismos del Estado, provincia o Municipio o en Entidades particulares.

Octava. La plaza está dotada con el haber anual de 6.500 pesetas, con dos gratificaciones extraordinarias y el 15 por 100 de plus de carestía de vida, y figura en el grupo de subalternos.

Novena. La plaza vacante comprendida en el presente concurso ha sido puesta, de conformidad con lo estipulado en las normas vigentes en la materia, a disposición de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Al no cubrirse con personal de la citada Agrupación, dicho organismo autorizó al Ayuntamiento la provisión de la misma en turno libre.

Décima. En todo lo no previsto en estas Bases, regirán la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones complementarias.

Luanco, 2 de agosto de 1955.— El Alcalde.

DE LANGREO

ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 del actual, acordó prestar aprobación al pliego de condiciones para la construcción de barandilla en calle de Tuilla, paralela al f. c. de Langreo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 60.339,75 pesetas, acordándose su ejecución mediante subasta.

Durante un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará expuesto al público el pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de este tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, 23 de julio de 1955.—El Alcalde, Joaquín Miranda Fernández.

DE LLANES

ANUNCIO

En sesión municipal de esta fecha se acordó sacar a concurso, con arreglo al artículo 256 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, la plaza de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Es objeto de este concurso la plaza de Agente ejecutivo municipal de Llanes.

Segunda. La dotación de la plaza es la percepción del premio de la cobranza que en la actualidad tienen asignadas por el Reglamento de Haciendas Locales dichas Agencias ejecutivas.

Tercera. Por tratarse de la provisión de una sola plaza no son de aplicación en este Concurso los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la misma.

Cuarta. Para tomar parte en este concurso será necesario:

a) Ser español, varón y mayor de edad.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, justificándose con los correspondientes certificados expedidos, el primero por la Alcaldía Presidencia de su residencia, y el segundo por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) No padecer enfermedad infecciosa ni defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo, demostrado por las correspondientes vacunaciones y certificados médicos.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional, acreditado mediante el correspondiente certificado por la Jefatura Provincial de F. E. T. de las JONS.

e) Podrán tomar parte en este concurso, igualmente, Agencias ejecutivas, que paguen la correspondiente contribución, las cuales no necesitarán acreditar ninguno de los anteriores extremos, bastando simplemente con que demuestren su funcionamiento legal.

Quinta. Las instancias se presentarán en un plazo de veinte días a contar de la publicación o anuncio de este concurso, dirigidas al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y debidamente reintegradas.

Sexta. El concurso será resuelto por el Pleno de este Ayuntamiento.

Séptima. El concursante que resulte designado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que aparezca su nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para cuya toma de posesión será requisito previo e ineludible la constitución de una fianza de cinco mil pesetas en la Caja general de Depósitos.

Llanes, 21 de julio de 1955.— El Alcalde, Regino Muñiz Cotera.

DE MIERES

Por don Cesáreo Casas Villa, con domicilio en Bazuelo se solicita licencia municipal para cerrar un terreno que dice ser de su propiedad, sito en dicho barrio, sobre cuya petición emite informe el señor Arquitecto municipal en el sentido de que los datos de la escritura presentada por el interesado no concuerdan con ninguna de las medidas y linderos que actualmente tiene la finca que se pretende cerrar.

En su vista, se abre una información pública, por término de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, para que cuantos se consideren perjudicados con el cierre puedan formular reclamaciones, por escrito, en este Ilustrísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento general y efectos consiguientes.

Mieres, 27 de julio de 1955.—
El Alcalde.

COBRANZA DE EXACCIONES MUNICIPALES

Para conocimiento general se hace público que el período voluntario de cobranza de Exacciones municipales sobre escaparares, rótulos, vigilancia de establecimientos, toldos, badenes, alcantarillado y canales y solares sin edificar, queda abierto en la Administración de Rentas y Exacciones municipales, por término de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Terminado este período, se seguirá para el cobro el procedimiento de apremio.

Mieres, 27 de julio de 1955.—El
Alcalde.

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de quince de los corrientes, el expediente número uno de habilitaciones y suplementos de crédito, tomando como recursos el superávit del último ejercicio liquidado, se expone al público por término de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido por el artículo 664, epígrafe 3, de la vigente Ley de Régimen Local.

Mieres, 17 de julio de 1955.—El
Alcalde.

DE SIERO ANUNCIO

Se anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de construcción de una nueva para el Matadero Municipal, en esta villa, con sujeción al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones debidamente aprobados, bajo el tipo de licitación de cuatrocientas cuatro mil ciento veintiocho pesetas, con noventa céntimos (404.128,90 pesetas).

Las obras deberán iniciarse en el plazo de un mes a contar de la notificación al rematante del acuerdo de adjudicación definitiva y se entregarán completamente terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la misma fecha.

Los pliegos de condiciones, presupuesto y proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo concedido para la presentación de las proposiciones, a fin de que puedan ser examinados por los posibles licitadores. La fianza provisional será del tres por ciento del tipo de licitación, elevándose la definitiva al seis por ciento del precio del remate.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, en pliego cerrado, con la inscripción de "proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de una nave para el Matadero Municipal de Siero", acompañadas de resguardo de haber constituido la fianza provisional, en su caso de poder bastantado por el Secretario Municipal y declaración jurada de no hallarse incurso el oferente o su apoderado en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad definidas en los artículos cuarto y quinto del reglamento de Contratación de Corporaciones Locales y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y Ordenanza del Sello Municipal, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de las nueve de la mañana a una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las doce de la mañana del día hábil siguiente a aquel en que se cumplan los veinte igualmente hábiles de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se hace constar, que existe crédito suficiente para atender a los pagos que han de realizarse durante el presente ejercicio, como consecuencia de las obras objeto de subasta y que tratándose de materia de la exclusiva competencia Municipal, no es precisa autorización alguna de la Superioridad.

Modelo de proposición

Don de años de edad, vecino de enterado de la convocatoria de subasta producida por el Ayuntamiento de Siero para contratar la ejecución de las obras de construcción de una nave para el Matadero Municipal, según anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha de 1955, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción al proyecto y pliego

de condiciones facultativas y económico administrativas aprobadas al efecto por el Ayuntamiento de Siero, los cuales conoce detalladamente, por el precio de (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Pola de Siero, a 30 de julio de 1955.—El Alcalde.

DE TEVERGA

ANUNCIO

Instruido expediente para suplementar las consignaciones de varios capítulos del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento y vigente para el actual ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, se expone al público por un plazo de quince días y a los correspondientes efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teverga, 30 de julio de 1955.—
El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA, ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

PIÑERA GUTIERREZ, Manuel, de veintidós años de edad, natural de Ciaño Santa Ana, hijo de Manuel y Benigna, de profesión minero, soltero, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo en causa número doce de mil novecientos cincuenta y tres; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la superioridad en el referido sumario.

GARCIA PRIETO, José, de treinta y un años, soltero, jornalero, hijo de Julián y de María, natural de El Caleyú (Oviedo) y vecino últimamente de Irún, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno decano de San Sebastián y su partido a consti-

tuirse en prisión que le ha sido decretada en causa dieciséis de mil novecientos cincuenta y cuatro, por hurto.

GONZALEZ GONZALEZ, Guillermo, cuarenta y seis años, casado, ferrellista, hijo de Ubaldo y Fidela, natural de La Franca (Asturias), y vecino últimamente de Oviedo, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno decano de San Sebastián y su partido, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa ciento doce de mil novecientos cincuenta, por hurto.

AVELLANEDA ANDRADE, Manuel, de 29 años, hijo de Juan y María, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), vecino de Tánger, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número dos, de Oviedo, al objeto de ampliar su declaración como inculcado en causa número 307 de 1953, sobre hurto, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

FERREIRO PEREZ, Eudisia, de cuarenta años, soltera, sus labores, hija de Dolores, natural de Monterredondo y vecina de Orense, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión en causa instruida bajo el número sesenta y ocho de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre evasión de preso.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE POLA DE SIERO

EDICTO

Tramítase en la misma el expediente reglamentario para la reconstrucción del testamento de la finada D.^a Manuela Fonseca Roza, vecina que fué de Vega de Poja, en Siero, citándose por el presente a los que tengan interés en la sucesión, para si lo creen conveniente comparezcan en el expediente en el término de treinta días, computados a partir del siguiente al de esta publicación.

Pola de Siero para Oviedo, a 3 de agosto de 1955.—El Notario,
R. de Mier y Montes.

Las leyes del BO

Inmediatibán es plan en

ADM

GO

El I

de Gar

15 de

guient

Con

terio f

en toc

ejercic

clase

atajar

la gar

de la

ritas

ción C

precep

vigent

tuidas

Decret

RR. C

de 190

de feb

siguie

1.^a

ción

es de

los V

titula

la pro

pract

nitud

de ni

inher

que c

2.^a

haya

el cit

en q

tip, l

cualc

ble c

la ci

cerlo

llen

cia

Facu

3.^a

instr

tal c

trac

nas

ante